

**INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, RELATIVO AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**ANTECEDENTES**

- I. De manera textual el artículo 231 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes<sup>1</sup>, dispone lo siguiente:

*“Artículo 231.- Para hacer el cómputo final de la elección de Gobernador del Estado (...), el Consejo se sujetará a las siguientes reglas:*

*(...)*

*V. Se formará un expediente que contendrá copias de las actas de escrutinio y cómputo distritales, copia del acta del cómputo estatal **e informe del Consejero Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral**. El expediente de la elección de Gobernador también contendrá copia de las actas de cómputo de votos emitidos en el extranjero.”*

El resaltado es propio

- II. Siendo la presente sesión el momento oportuno, y en cumplimiento a lo dispuesto en lo señalado en el anterior punto, es que se rinde ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral el presente

**INFORME**

**PRIMERO.- CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.**

**a. Condiciones sociodemográficas de la entidad**

El estado de Aguascalientes cuenta con una extensión territorial de 5,680 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado en la parte central del país.

---

<sup>1</sup> En adelante “Código”

De acuerdo con las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2020, la población del estado de Aguascalientes ascendía a 1'425,607 habitantes, cuya distribución en los once municipios correspondía de la siguiente manera:

| <b>Municipio</b>                 | <b>Población</b> |
|----------------------------------|------------------|
| <b>Aguascalientes</b>            | 948,990          |
| <b>Asientos</b>                  | 51,536           |
| <b>Calvillo</b>                  | 58,250           |
| <b>Cosío</b>                     | 17,000           |
| <b>El Llano</b>                  | 20,853           |
| <b>Jesús María</b>               | 129,929          |
| <b>Pabellón de Arteaga</b>       | 47,646           |
| <b>Rincón de Romos</b>           | 57,369           |
| <b>San Francisco de Los Romo</b> | 61,997           |
| <b>San José de Gracia</b>        | 9,552            |
| <b>Tepezalá</b>                  | 22,485           |

**b. Marco geográfico electoral estatal**

La entidad, para efectos de circunscripciones electorales, se divide en dieciocho distritos uninominales, once municipios regidos por su respectivo ayuntamiento y una circunscripción estatal para la elección de la gubernatura por el principio de Mayoría Relativa y para las y los integrantes del Congreso del Estado que son designados por el principio de Representación Proporcional. El total de secciones electorales que comprende el estado de Aguascalientes es de 622.

**c. Cargo por elegir**

Debido a los esfuerzos coordinados por las instituciones electorales y el Congreso del Estado, por adecuar el calendario electoral con el fin de que las elecciones locales se realicen de manera concurrente con las elecciones federales, el artículo SEGUNDO transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiocho de julio de dos mil catorce, estableció una elección de la persona titular del poder ejecutivo a celebrarse en el año dos mil veintidós, debiendo iniciar sus

funciones el primero de octubre de este año, cuyo periodo constitucional debe concluir el treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

**d. Paridad de género**

El Instituto Nacional Electoral aprobó con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Acuerdo por el cual se emiten los criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Con dicho Acuerdo, se estableció la obligación de los partidos políticos nacionales para registrar candidatas en al menos tres de las seis entidades en las que se renovaría la titularidad del Poder Ejecutivo. Para los partidos políticos locales se sugirió preferentemente la postulación de una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior, y en caso de ser un partido de nueva creación, se le debía dar prioridad a una mujer para la candidatura.

**e. Pacto por la paridad de género y la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género**

El veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, el Instituto Estatal Electoral, de manera conjunta con las dirigencias de los ocho partidos políticos registrados y acreditados en la entidad y asociaciones de la sociedad civil, firmaron el Pacto por la Paridad de Género y la Erradicación de la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género, de cara al Proceso Electoral Local 2021-2022.

El pacto incluyó la implementación de instrumentos para prevenir, identificar, atender y sancionar, así como reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, tomando como base los lineamientos sobre la materia emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG517/2020, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, al igual que el acuerdo CG-A-09/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral el veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Otro compromiso signado fue el respeto de los criterios de la iniciativa “3 de 3 contra la violencia”, que consistía en garantizar la no postulación a cargos públicos de elección popular a personas que hayan sido condenadas o sancionadas, mediante resolución firme, por delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia familiar y/o doméstica, o cualquier otro que haya afectado o puesto en peligro la vida e integridad de otra persona por razones de género; personas que hayan sido condenadas o sancionadas, mediante resolución firme, por delitos sexuales, contra la

libertad sexual o la intimidación corporal; y personas que tengan la calidad de deudoras alimentarias o morosas, o que hubieren sido condenadas o sancionadas por delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.

Del mismo modo, los institutos partidistas se comprometieron a no postular como candidatas o candidatos a personas sancionadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes u otra autoridad electoral, por conductas de violencia política de género. Por último, se adquirió el compromiso de cumplir el precepto constitucional de “Paridad en todo”, para nombrar al cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres en los cargos públicos de primer nivel en el próximo gabinete estatal.

#### **f. Acreditación y registro de partidos políticos**

En fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, las Resoluciones mediante las cuales se acreditaron a los partidos políticos Partido Acción Nacional (CG-R-71/21), Partido Revolucionario Institucional (CG-R-72/21), Partido de la Revolución Democrática (CG-R-73/21), Partido del Trabajo (CG-R-74/21), Partido Verde Ecologista de México (CG-R-75/21), Movimiento Ciudadano (CG-R-76/21), Morena (CG-R-77/21). En fecha veinticinco de octubre de la misma anualidad, en la resolución CG-R-84/21, se atendió la solicitud de registro como partido político local, presentada por el otrora partido político nacional Fuerza por México, bajo la denominación Fuerza por México Aguascalientes.

### **SEGUNDO. ACTOS PREPARATORIOS A LA JORNADA ELECTORAL**

#### **a. Sesiones del Consejo General**

Con fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, este Consejo General sesionó a efecto de emitir la Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Local 2021-2022; a partir de esta sesión, se llevaron a cabo nueve sesiones ordinarias, y veinte sesiones extraordinarias, dos de las cuales tuvieron el carácter de permanentes, las celebradas los domingos cinco y doce de junio de dos mil veintidós.

| Año  | Mes       | Sesiones   |                 |
|------|-----------|------------|-----------------|
|      |           | Ordinarias | Extraordinarias |
| 2021 | Octubre   | 1          | 4               |
|      | Noviembre | 1          | 2               |
|      | Diciembre | 1          | 2               |

| Año  | Mes     | Sesiones   |                 |
|------|---------|------------|-----------------|
|      |         | Ordinarias | Extraordinarias |
| 2022 | Enero   | 1          | 2               |
|      | Febrero | 1          | 2               |
|      | Marzo   | 1          | 3               |
|      | Abril   | 1          | 1               |
|      | Mayo    | 1          | 2               |
|      | Junio   | 1          | 2               |

**b. Precampañas**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132, párrafo tercero, fracción tercera, y último párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el ejercicio de la facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en seis entidades de la república, motivada por la diversidad de plazos y fechas establecidas en las legislaciones locales, el periodo de precampaña para la elección de la gubernatura del estado se realizó entre el dos de enero y el diez de febrero de dos mil veintidós.

**c. Financiamiento público para partidos políticos y candidaturas independientes**

El doce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó la distribución del financiamiento público estatal a partidos políticos y candidaturas independientes, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. A partir de una bolsa de \$92'956,627.48 pesos, se solventan actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de partidos políticos, así como gastos de campaña de candidaturas independientes, con base en lo establecido en el Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en sus Artículos 31, 33, 34 y 35.

| Partido Político                     | Financiamiento Ordinario | Gastos de Campaña | Actividades Específicas | Financiamiento Total |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|
| Partido Acción Nacional              | \$20'818,835.36          | \$10'409,417.68   | \$685,543.91            | \$31'913,796.95      |
| Partido Revolucionario Institucional | \$7'244,753.26           | \$3'622,376.63    | \$210,451.04            | \$11'077,580.93      |
| Partido de la Revolución Democrática | \$4'666,112.27           | \$2'333,056.13    | \$120,198.60            | \$7'119,367.00       |
| Partido del Trabajo                  | N/A                      | \$603,614.47      | N/A                     | \$603,614.47         |

| Partido Político                   | Financiamiento         | Gastos de              | Actividades           | Financiamiento         |
|------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
|                                    | Ordinario              | Campaña                | Específicas           | Total                  |
| Partido Verde Ecologista de México | \$4'745,789.38         | \$2'372,894.69         | \$122,987.30          | \$7'241,671.37         |
| Movimiento Ciudadano               | \$5'231,095.41         | \$2'615,547.70         | \$139,973.01          | \$7'986,616.12         |
| Morena                             | \$13'075,669.00        | \$6'537,834.50         | \$414,533.09          | \$20'028,036.59        |
| Fuerza por México Aguascalientes   | \$4'579,191.78         | \$2'289,595.89         | \$117,156.38          | \$6'985,944.05         |
| <b>Total</b>                       | <b>\$60'361,446.46</b> | <b>\$30'784,337.69</b> | <b>\$1,810,843.33</b> | <b>\$92'956,627.48</b> |

#### d. Topes de gastos de campaña

De esta manera y en la misma fecha, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral definió el tope de gastos de campaña para la elección de la Gobernatura, con base en las fórmulas previstas en el artículo 51 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes. El tope máximo de gastos de campaña para la elección a la Gobernatura es el resultante de multiplicar el 0.25 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por el número total de ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores en el Estado al primero de enero del año de la elección.

#### Topes de gastos de campaña para la elección de la gobernatura del estado en el

##### Proceso Electoral Local 2021-2022

| Número total de ciudadanía empadronada | Porcentaje legal (0.25 del valor diario de la UMA) | Topes de gastos para la elección de la gobernatura |
|--|--|--|
| (B)                                    | (C)  | D = B*C  |
| 1,042,267                              | \$22.40  | \$23,351,992.135                                   |

#### e. Pacto de civilidad sanitaria

El Pacto de Civilidad Sanitaria representó un esfuerzo interinstitucional dentro del marco de las acciones para mitigar la propagación del Covid-19, siendo las recomendaciones que se propusieron a partir de la búsqueda del bienestar de las personas que se encontraban involucradas en las actividades administrativas y de campo en materia político-electoral, previendo que las medidas fuesen de carácter permanente durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, necesarias para garantizar la salud de la población. Por ende, todas las medidas contenidas en el pacto fueron de observancia obligatoria para las personas que participaron, directa o indirectamente, dentro de las actividades de las precampañas, en particular y durante el Proceso Electoral Local, en lo general.

Los compromisos signados por los partidos políticos firmantes fueron el de respetar las disposiciones gubernamentales que se brindaron en materia de salubridad, además de promover y orientar a la militancia y personas simpatizantes sobre los mecanismos de contagio y síntomas del Covid-19; atender las medidas generales de protección; no exceder de 50 personas en las reuniones públicas, asambleas y giras; y procurar espacios ventilados de manera natural, priorizando puertas y ventanas abiertas.

El Pacto de Civilidad Sanitaria fue firmado el diez de enero de dos mil veintidós por autoridades del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la Secretaría General de Gobierno del Estado, el Instituto de Servicios de Salud en el Estado y las dirigencias estatales de los partidos políticos.

**f. Proceso de selección y designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales**

Entre el siete y el trece de noviembre de dos mil veintiuno, se emitió la convocatoria que estableció los requisitos y procedimientos para llevar a cabo la designación e integración de los dieciocho Consejos Distritales Electorales, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia, en sus respectivas demarcaciones, del Proceso Electoral. Tal convocatoria fue atendida por 365 personas, 199 del género femenino, 163 del género masculino y 3 aspirantes auto adscritos dentro de un género no binario. 28 personas se auto adscribieron dentro de algún grupo de atención prioritaria (personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+, personas con discapacidad permanente y personas mayores de 60 años). Del total, 253 personas aspirantes accedieron a la evaluación escrita realizada el veintiocho de noviembre de dos mil veintiuno en dos sedes, acreditándola fehacientemente 209.

204 entrevistas fueron realizadas a igual número de aspirantes por parte de las consejerías de este Consejo General y el titular de la Secretaría Ejecutiva entre el seis y el nueve de diciembre de dos mil veintiuno, procediendo esta presidencia en conformar la propuesta de integración de las autoridades distritales electorales, siendo designados por el Consejo General, así como las sedes en donde se instalaron cada uno de ellos, mediante el Acuerdo identificado bajo la clave alfanumérica CG-A-90/21, aprobado en sesión celebrada el treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

**g. Registro de plataformas políticas de los partidos políticos**

Conforme lo dispone el artículo 142, cuarto párrafo, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, los partidos políticos deben presentar sus plataformas políticas, desde el inicio del

proceso y hasta antes del quince de diciembre del año anterior al de la elección, a efecto de que sean revisadas y aprobadas por el Consejo General, a más tardar diez días después de su presentación.

En ese sentido, fueron aprobadas las plataformas políticas, por el Consejo General, mediante las resoluciones: CG-R-83/21, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, al Partido del Trabajo; CG-R-88/21, CG-R-89/21 y CG-R-90/21, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno a los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, respectivamente; CG-R-91/21, CG-R-92/21, CG-R-93/21 y CG-R-94/21, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno a los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Morena y Fuerza por México Aguascalientes, respectivamente.

#### **h. Coaliciones**

Para el Proceso Electoral 2021-2022 se registraron dos convenios de coalición:

- Coalición “Va por Aguascalientes” integrada por los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, aprobada mediante resolución del Consejo General de fecha ocho de enero de dos mil veintidós, identificada con la clave alfanumérica CG-R-01/22.
- Coalición “Juntos Hacemos Historia en Aguascalientes” integrada por los partidos políticos Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, aprobada mediante resolución del Consejo General de fecha doce de enero de dos mil veintidós, identificada con la clave alfanumérica CG-R-03/22

#### **i. Candidaturas independientes**

Dentro de los parámetros legales establecidos, se recibió la solicitud de registro del C. Eric Monroy Sánchez como aspirante a candidato a la gubernatura del estado; sin embargo, no cumplió con la cantidad de firmas de la ciudadanía para acceder a la candidatura, por lo que la solicitud fue negada.

#### **j. Registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos**

Entre el quince y el veinte de marzo de dos mil veintidós se efectuó el plazo para la recepción de las solicitudes de registro para las candidaturas para la gubernatura, por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento a los artículos 144 y 145 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes. Cinco días después de la finalización de la temporalidad, el veinticinco de



marzo, el Consejo General sesionó de forma extraordinaria para resolver el registro de las candidaturas solicitadas por partidos políticos y coaliciones.

Bajo estos términos, fueron avaladas las cinco candidaturas que presentaron solicitud: María Teresa Jiménez Esquivel, postulada por la coalición “Va por Aguascalientes”; Martha Cecilia Márquez Alvarado, postulada por la coalición “Juntos Hacemos Historia en Aguascalientes”; Nora Ruvalcaba Gámez, postulada por Morena; Anayeli Muñoz Moreno, postulada por Movimiento Ciudadano; y Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, postulada por Fuerza por México Aguascalientes

#### **k. Aprobación, impresión de la documentación y producción de materiales electorales**

En sesión efectuada el treinta de diciembre de dos mil veintiuno, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el Acuerdo mediante el cual se aprobaron, para su impresión y producción, los diseños de la documentación electoral y del material electoral que serían utilizados en el proceso electoral.

Al respecto, fueron diseñados sesenta documentos (boletas, actas, hojas, plantillas, instructivos, cuadernillos, carteles, guías, avisos, tarjetones, recibos, formatos, sobres, bolsas y clasificadores) y 9 tipos de materiales aprobados para su producción, entre los que se incluyen cajas paquete, urnas, cajas contenedoras, dados marcadores, líquido indeleble y marcador de boletas.

Fueron impresas un total de 1'044,392 boletas electorales, correspondiendo 1'043,792 a las dispuestas para la votación de manera tradicional, 250 para la prueba piloto de Voto Anticipado, y 350 para el voto de las y los residentes en el extranjero, en su modalidad de voto postal.

#### **l. Campañas electorales**

Entre el tres de abril y el primero de junio de dos mil veintidós, de acuerdo con lo que previene el artículo 161, párrafo primero, fracción I, y párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, se determinó el periodo de campaña para la elección de la gubernatura. En este periodo se llevaron a cabo por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidatas registradas, las actividades tendentes a la obtención del voto, en atención a lo que dispone el diverso 157 del ordenamiento legal referido.

#### **m. Debates electorales**

Durante el Proceso Electoral 2021-2022, el Instituto Estatal Electoral llevó a cabo dos debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura registradas. Los debates son actos públicos en donde

las candidaturas a un mismo cargo de elección exponen y confrontan, entre sí, sus propuestas de campaña, con la finalidad de que la ciudadanía conozca y valore sus perfiles y planteamientos políticos, en un marco de orden, igualdad y respeto. En la celebración de los mismos, se garantizó el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, así como condiciones de equidad en el formato y trato igualitario de quienes participan.

De acuerdo con el artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, el Instituto organizó los debates obligatorios entre las candidaturas a la gubernatura, los cuáles fueron transmitidos por las estaciones de radio y televisión en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; ambos ejercicios democráticos se llevaron a cabo de forma presencial los días 17 y 24 de mayo, destacando que por primera vez se realizaron fuera del teatro estudio de Radio y Televisión de Aguascalientes, para llevarse a cabo en lugares emblemáticos del estado, en este caso, el Teatro Aguascalientes y la Sala de Exposiciones del Foro 3C del Complejo Tres Centurias, respectivamente.

| Debates Electorales                |  |  |   |
|------------------------------------|--|--|---|
| Fecha y hora                       | Sede   | Temas  | Moderadoras                               |
| 17 de mayo del 2022<br>20:00 horas | Teatro Aguascalientes  | Bloque Uno: Salud Pública  | Dulce María                               |
|                                    |  | Bloque Dos: Seguridad Pública y<br>Prevención del Delito               | Rodríguez<br>Ramos y                      |
|                                    |  | Bloque Tres: Movilidad, Desarrollo Urbano<br>y Medio Ambiente          | Claudia Dolores<br>Ávila Sánchez          |
|                                    |  | Bloque Uno: Desarrollo Económico,<br>Fomento Agroalimentario y Turismo | Rocío Gutiérrez                           |
| 24 de mayo del 2022<br>20:00 horas | Sala de Exposiciones,<br>Foro 3C, Complejo Tres<br>Centurias | Bloque Dos: Rendición de Cuentas y<br>Combate a la Corrupción          | Preciado y<br>Leticia de la Luz<br>Medina |
|                                    |  | Bloque Tres: Educación, Derechos<br>Humanos e Inclusión                | Andrade                                   |

#### n. Padrón electoral y lista nominal de personas electoras

De acuerdo con las cifras proporcionadas por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, el Padrón Electoral y la Lista Nominal ascendió a las siguientes cantidades:

| Municipio                        | Padrón Electoral | Lista Nominal    |
|----------------------------------|------------------|------------------|
| <b>Aguascalientes</b>            | 694,327          | 693,425          |
| <b>Asientos</b>                  | 36,726           | 36,692           |
| <b>Calvillo</b>                  | 48,636           | 48,464           |
| <b>Cosío</b>                     | 12,354           | 12,344           |
| <b>El Llano</b>                  | 16,190           | 16,173           |
| <b>Jesús María</b>               | 90,961           | 90,867           |
| <b>Pabellón de Arteaga</b>       | 32,940           | 32,916           |
| <b>Rincón de Romos</b>           | 39,791           | 39,758           |
| <b>San Francisco de los Romo</b> | 40,101           | 40,054           |
| <b>San José de Gracia</b>        | 7,384            | 7,367            |
| <b>Tepezalá</b>                  | 16,566           | 16,548           |
| <b>Total</b>                     | <b>1'035,976</b> | <b>1'034,608</b> |

**o. Voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero**

De acuerdo con el artículo 239 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, los ciudadanos que residen en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la elección de la Gubernatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en el Libro Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los lineamientos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral.

Por primera vez se contó con dos medios para emitir el voto desde el extranjero: de manera postal y voto electrónico a través de internet.

La recepción y atención de las solicitudes para el voto en el extranjero se dio de la siguiente manera:

| Total | Mujeres | Hombres | Tipo de credencial<br>para votar |        | Modalidad de votación |        | Edad<br>promedio |
|-------|---------|---------|----------------------------------|--------|-----------------------|--------|------------------|
|       |         |         | Extranjero                       | México | Electrónico           | Postal |                  |
| 997   | 416     | 581     | 820                              | 177    | 678                   | 319    | 43               |
|       | 41.7%   | 58.2%   |                                  |        |                       |        |                  |

**p. Voto anticipado**

Para el Proceso Electoral Local 2021-2022, el Instituto Nacional Electoral aprobó la implementación de una prueba piloto de Voto Anticipado, con la finalidad de ofrecer facilidades y acercar el voto a la ciudadanía que, por diversos motivos, no pueden acudir a una casilla el día de la Jornada Electoral, haciendo posible que puedan sufragar días antes.

El Voto Anticipado es una medida orientada a eliminar los obstáculos que pudieran impedir, limitar o menoscabar el ejercicio efectivo y en condiciones de igualdad de los derechos político-electorales, particularmente el derecho al voto, de la ciudadanía perteneciente a alguna de las poblaciones en situación de discriminación o que por alguna situación temporal estén impedidas para acudir a la casilla correspondiente: personas con enfermedades graves, mujeres embarazadas, personas con alguna discapacidad de movimiento o para quienes no pueden ausentarse de su trabajo el día de la elección.

De esta forma, el Voto Anticipado lo ejercieron las personas que reunieron los siguientes requisitos: Ciudadanía con domicilio registrado en la Lista Nominal de Electores en el estado de Aguascalientes; Personas con alguna discapacidad física que impidió, limitó o dificultó su asistencia a la casilla correspondiente en la Jornada Electoral; y Personas que hayan solicitado, entre 2018 y 2021, la emisión de su credencial para votar en su domicilio en el estado de Aguascalientes, conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del dieciséis al veinte de mayo de dos mil veintidós se realizó la recolección de votos de las personas que solicitaron dicha modalidad. Después de votar, la boleta se colocó en un sobre especial que se entregó de nueva cuenta al funcionariado, quien trasladó la paquetería electoral a la Junta Local Ejecutiva, en donde se resguardó hasta el día de la Jornada Electoral, cuando finalmente se abrieron los sobres para proceder a su escrutinio y cómputo.

---

**Prueba piloto Voto Anticipado**

---

Total de solicitudes recibidas: 128

---

Total de votos emitidos: 99

---

De las personas que no pudieron votar, 5 fallecieron, 20 se encontraban en condiciones graves de salud, 3 se negaron a votar y una persona no fue localizada.

**q. Voto electrónico**

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral avaló la instrumentación del Voto Electrónico, como prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas que se instalaron en la Jornada Electoral. Para la elección en el estado, fueron implementadas cincuenta urnas electrónicas distribuidas en los distritos electorales locales IV, VI, IX, XIV y XV.

Los lugares en los que se implementó la modalidad de urna electrónica fueron:

| <b>Distrito electoral local</b> | <b>Sección electoral</b> | <b>Ubicación</b>                         | <b>Casillas</b> | <b>Lista Nominal</b> |
|---------------------------------|--------------------------|--|-----------------|----------------------|
| <b>IV</b>                       | 413                      | Colegio “Nuevos Horizontes”              | 15              | 10,898               |
| <b>VI</b>                       | 9                        | Escuela Secundaria General No. 2         | 2               | 2,475                |
|                                 | 10                       | Escuela Primaria “José Guadalupe Posada” | 2               |                      |
| <b>IX</b>                       | 257                      | Escuela Primaria “Niños Héroes”          | 6               | 3,874                |
| <b>XIV</b>                      | 164                      | Escuela Primaria “15 de Septiembre”      | 9               | 6,624                |
| <b>XV</b>                       | 155                      | Escuela Primaria “Jesús Ma. Romo Romo”   | 16              | 11,383               |
|                                 |                          | Escuela Primaria “Aztlán”                |                 |                      |

**r. Ubicación de casillas e integración de las Mesas Directivas de Casilla**

Los Consejos Distritales Electorales del Instituto Nacional Electoral determinaron instalar 1,738 casillas en las 622 secciones electorales en las que se divide la entidad. 1,200 se instalaron en secciones urbanas y 538 en secciones no urbanas.

| <b>Tipo de casilla</b> | <b>Cantidad</b> |
|------------------------|-----------------|
| <b>Básicas</b>         | 622             |
| <b>Contiguas</b>       | 989             |
| <b>Extraordinarias</b> | 120             |
| <b>Especiales</b>      | 7               |

| <b>Tipo de domicilio</b> | <b>Cantidad</b> |
|--------------------------|-----------------|
| <b>Escuelas</b>          | 385             |
| <b>Oficinas públicas</b> | 23              |

| Tipo de domicilio | Cantidad |
|-------------------|----------|
| Lugares públicos  | 58       |
| Particulares      | 329      |

Según datos del Sistema de Información de la Jornada Electoral, operado por el Instituto Nacional Electoral, las 1,738 casillas fueron instaladas en tiempo y forma. 1,725 presidencias de casillas (99.25%) fueron ocupadas por las personas que habían sido designadas para ello; 13 (0.75%) fueron suplentes. Por lo que respecta a las secretarías de mesa directiva, 1,613 (92.81%) fueron personas propietarias, 115 (6.62%) personas suplentes, 9 (0.52%) tomadas de la fila, y una casilla operó sin persona funcionaria. En cuanto a las personas escrutadoras, de las 3,476 requeridas, 2,050 (58.97%) fungieron siendo personas propietarias, 1,181 (33.97%) siendo personas suplentes, 111 personas (3.19%) fueron tomadas de la fila, y en 134 casos (3.85%) operaron sin alguna persona escrutadora.

**s. Registro de las y los representantes de partidos políticos, generales y ante Mesas Directivas de Casilla**

La cobertura de las representaciones partidistas que ejercieron durante la Jornada Electoral, de acuerdo con el Sistema de Información de la Jornada Electoral operado por el Instituto Nacional Electoral se dio de la siguiente manera:

| Partido Político                     | Casillas con representación partidista | %     |
|--------------------------------------|--|-------|
| Partido Acción Nacional              | 1,555                                  | 89.47 |
| Partido Revolucionario Institucional | 1,364                                  | 78.48 |
| Partido de la Revolución Democrática | 1,130                                  | 65.02 |
| Partido Verde Ecologista de México   | 62                                     | 3.57  |
| Partido del Trabajo                  | 1,255                                  | 72.21 |
| Movimiento Ciudadano                 | 389                                    | 22.38 |
| Morena                               | 1,569                                  | 90.28 |
| Fuerza por México Aguascalientes     | 1,129                                  | 64.96 |

**t. Acreditación de observadoras y observadores electorales**

Fueron recibidas 1,336 solicitudes para realizar labores de observación electoral, 646 (48.35%) presentadas por hombres y 690 (51.64%) por mujeres; casi un centenar de las solicitudes fueron gestionadas y recibidas en el Instituto Estatal Electoral. 351 del total de las solicitudes (26.27%) fueron realizadas de manera individual, mientras que 985 (73.72%) fueron solicitudes de miembros de organizaciones. De las solicitudes recibidas, 976 (73.05%) fueron aprobadas por el Consejo Local y los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo con el Sistema de Información de la Jornada Electoral operado por el Instituto Nacional Electoral, en 357 casillas (20.54%) se tuvo presencia de personas ejerciendo labores de observación electoral.

### TERCERO.- DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL Y RESULTADOS PRELIMINARES

#### a. Instalación y apertura de las casillas

Tal y como lo dispone la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el domingo cinco de junio de dos mil veintidós, a partir de las 07:30 hrs., se inició la instalación de las 1,738 casillas electorales que se dispusieron para la recepción de la votación.

| Rango horario | Casillas que finalizaron<br>instalación | %     |
|---------------|---|-------|
| 07:30 – 07:40 | 1,187                                   | 68.29 |
| 07:41 – 07:50 | 186                                     | 10.70 |
| 07:51 – 08:00 | 99                                      | 5.69  |
| 08:01 – 08:30 | 221                                     | 12.71 |
| 08:31 – 09:00 | 32                                      | 1.84  |
| 09:01 – 09:45 | 13                                      | 0.74  |

#### b. Recepción de la votación

La frecuencia en la hora de recepción de la votación fue la siguiente:

| Rango horario | Casillas que recibieron<br>votación | %     |
|---------------|-------------------------------------|-------|
| 08:00 – 08:10 | 629                                 | 36.19 |
| 08:11 – 08:20 | 473                                 | 27.21 |
| 08:21 – 08:30 | 298                                 | 17.14 |

| Rango horario        | Casillas que recibieron<br>votación | %    |
|----------------------|-------------------------------------|------|
| <b>08:31 – 08:40</b> | 148                                 | 8.51 |
| <b>08:41 – 08:50</b> | 93                                  | 5.35 |
| <b>08:51 – 09:00</b> | 45                                  | 2.58 |
| <b>09:00 – 09:30</b> | 39                                  | 2.24 |
| <b>09:31 – 10:00</b> | 11                                  | 0.63 |
| <b>10:01 – 11:05</b> | 2                                   | 0.11 |

### c. Conteo Rápido

Es un procedimiento estadístico para estimar las tendencias de los resultados finales de una elección. Se seleccionó una muestra aleatoria de 208 casillas, de las 1,738 que fueron instaladas, a través de un proceso matemático que se realiza con diferentes métodos de estimación. Aunque es un ejercicio estadístico de alta precisión, su información es de carácter preliminar. El Instituto Nacional Electoral nombro a científicos y científicas reconocidas, con experiencia en matemáticas y estadística, para crear el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos, encargado de llevar a cabo el ejercicio de las estimaciones.

En punto de las veinte horas con dieciséis minutos, fue depositado en el repositorio documental destinado para tal efecto, el informe que contenía la estimación de los resultados de la votación ara la elección de la gubernatura, mismo que obtuvo información de 175 casillas, es decir, el 84.1% de la muestra determinada como total, de los dieciocho estratos definidos. La información transmitida contó con un nivel de confianza del 95%.

### d. Programa de Resultados Electorales Preliminares

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Cumple el objetivo de informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados electorales y la información en todas sus fases



al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.

Con el propósito de verificar que el PREP de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, funcione adecuadamente, se determinó la realización de tres simulacros los días quince, veintidós y veintinueve de mayo de dos mil veintidós.

El veintisiete de enero de dos mil veintidós el Consejo General del Instituto Estatal Electoral designó al Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la Universidad Nacional Autónoma de México, campus Juriquilla, Querétaro, como el ente auditor del sistema informático para la operación del PREP.

El treinta y uno de enero de dos mil veintidós se emitió el fallo de la licitación pública nacional LPN-IEE-01-2022 para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del PREP durante el proceso electoral, otorgándose el fallo a PODERNET S.A. de C.V., de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En punto de las 12:00 hrs. del día de la Jornada Electoral, se atestiguó la puesta en ceros de la base de datos y a partir de las 18:00 hrs. se abrieron los módulos de foliación, captura y verificación en espera de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, siendo a las 19:00 hrs. cuando se realizó la apertura de la página de internet destinada para la publicación de los resultados.

A la una con veintinueve minutos del lunes seis de junio de dos mil veintidós, se cerró el PREP con la captura y publicación del 100% de las actas de casilla recibidas, e inconsistencias de aquellas no recibidas. 175,970 usuarios con casi dos millones de consultas, accedieron a la página en la que se publicaron los resultados preliminares.

#### **e. Participación ciudadana**

Las estimaciones del ejercicio de Conteo Rápido señalaron que la participación ciudadana se encontraría entre 43.7 y 46.8%; a su vez, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, indicó una participación de 45.99%, porcentaje que fue confirmado tras los cómputos distritales y estatal.

### **CUARTO.- RESULTADOS Y DECLARATORIA DE VALIDEZ**

#### **a. Remisión y traslado de los paquetes electorales**

Para la remisión y traslado de los paquetes electorales de las ubicaciones de las 1,738 casillas instaladas hacia las sedes de los dieciocho Consejos Distritales Electorales, fueron implementados los siguientes mecanismos de recolección: 4 Centros de Recepción y Traslado y 108 Dispositivos de

Apoyo para el Traslado, para dar atención a los municipios distintos al capital; adicionales a los 236 Dispositivos de Apoyo para el Traslado dispuestos en el municipio de Aguascalientes.

**b. Sesiones de cómputo de los Consejos Distritales Electorales**

A partir de las 08:00 hrs. del miércoles ocho de junio de dos mil veintidós, los dieciocho Consejos Distritales Electorales, se instalaron en sesión extraordinaria con carácter de permanente e ininterrumpida, a efecto de realizar los cómputos de cada una de las demarcaciones.

Por lo que respecta a los paquetes electorales que mantuvieron el estatus de “cotejo” y el de “nuevo escrutinio y cómputo” por distrito electoral local, los datos que arrojó el Sistema Integral de Cómputos son los siguientes:

| <b>Distrito Electoral Local</b> | <b>Cotejo</b> | <b>Nuevo Escrutinio y Cómputo</b> |
|---------------------------------|---------------|-----------------------------------|
| I                               | 69            | 15                                |
| II                              | 81            | 2                                 |
| III                             | 62            | 18                                |
| IV                              | 93            | 13                                |
| V                               | 68            | 24                                |
| VI                              | 87            | 12                                |
| VII                             | 74            | 15                                |
| VIII                            | 76            | 18                                |
| IX                              | 56            | 49                                |
| X                               | 89            | 17                                |
| XI                              | 91            | 19                                |
| XII                             | 57            | 37                                |
| XIII                            | 69            | 24                                |
| XIV                             | 62            | 29                                |
| XV                              | 71            | 26                                |
| XVI                             | 57            | 44                                |
| XVII                            | 101           | 7                                 |
| XVIII                           | 81            | 25                                |

**c. Sesión de cómputo estatal del Consejo General**

A las 08:00 hrs. del domingo doce de junio de dos mil veintidós, se instaló en sesión extraordinaria permanente el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a efecto de realizar el cómputo estatal de la elección a la gubernatura, mismo que quedó plasmado en el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE EXPIDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA GOBERNADORA ELECTA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022, y su Anexo Uno, identificado bajo la clave alfanumérica CG-A-46/22, procediendo a la entrega de la constancia de mayoría, dentro de la misma sesión, a la C. María Teresa Jiménez Esquivel.

**QUINTO.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

A la fecha del presente informe, se han presentado diecinueve medios de impugnación: dieciocho interpuestos ante cada uno de los Consejos Distritales Electorales, y uno ante el Consejo General.

Siendo cuanto ha de informarse, el presente se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós. **-CONSTE.** -----

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ**